

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 20 de febrero de 2016.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**

**PRIMERO.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EDMUNDO SAID CHEVALIER ALCÁZAR Y MANUEL ALEJANDRO TORRES LLAMAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/ESCA/CG/12/2016 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/MATL/CG/16/2016, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA, LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE BENÍTEZ, DIRIGENTE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA PAUTA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE DICHO PARTIDO POLÍTICO.

**SEGUNDO.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EDMUNDO SAID CHEVALIER ALCÁZAR Y MANUEL ALEJANDRO TORRES LLAMAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/ESCA/CG/13/2016 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/MATL/CG/15/2016, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA, LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DIRIGENTE NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN LA PAUTA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE DICHO PARTIDO POLÍTICO.

**TERCERO.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/14/2016, POR

PRESUNTAMENTE DIFUNDIR PROPAGANDA CALUMNIOSA Y REALIZAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIBLE A MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veinte de febrero del año dos mil dieciséis, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta en funciones de la Comisión, el Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrante de la Comisión, la Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera suplente de la Comisión en orden de prelación, de conformidad con el acuerdo INE/CG392/2015; así como la Mtra. Aidé Macedo Barceinas, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, con el carácter de Secretaria Técnica, en ausencia del Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Dio inicio a la Décima sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, indicó que mediante oficio de 20 de febrero de 2016, la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión, determinó designarla para conducir dicha sesión; precisado lo anterior, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión que verifique la lista de asistencia.

**Mtra. Aidé Macedo:** Informó que a través de oficio INE-UT-1694/2016, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se le designó para fungir como Secretaria Técnica de esta Comisión; asimismo señaló que se encuentran presentes la Consejera Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Presidenta en funciones, por lo que existe quórum legal para sesionar.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Habiendo quórum legal para sesionar, declaró instalada esta Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica que diera lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

**Mtra. Aidé Macedo:** Indicó que el orden del día consta de tres puntos a los que dio lectura.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó que se someta a votación el orden del día.

**Mtra. Aidé Macedo:** Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si es aprobado el Proyecto de orden del día.

**El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó que se diera cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

**Mtra. Aidé Macedo:** Relató que los días 17 y 18 de febrero de 2016, se recibieron escritos de queja presentados por Edmundo Said Chevalier Alcázar, y Manuel Alejandro Torres Llama, respectivamente, en los que denuncian a Agustín Basave Benítez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, y al citado instituto político, por hechos que en su concepto, podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, solicitando al efecto, el listado de medidas cautelares; al respecto, se estima improcedente la adopción de medidas cautelares en el presente caso, pues en principio, en el proyecto se razona que toda vez que la difusión de los promocionales denunciados ha concluido, tanto en la pauta ordinaria nacional como en la que corresponde a los periodos de precampaña e intercampaña de diversas entidades federativas, se trata de actos consumados de imposible reparación, determinándola por tanto, improcedente; ahora bien, lo por lo que hace a la pauta correspondiente a los periodos de precampaña e intercampaña de las entidades en las que la difusión continua, el proyecto propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada, ya que del análisis preliminar que para el dictado de la presente determinación se realiza, no se advierte prohibición específica relacionada con la aparición de un dirigente partidista, en los promocionales del partido que encabeza; de igual manera, en el proyecto se sostiene que los integrantes de la dirección de los institutos políticos, en razón de no ser servidores públicos, no son sujetos de las restricciones en materia de promoción personalizada, por lo que su aparición en el material analizado de manera preliminar, se considera ajustado a derecho; finalmente, al hacer un análisis de las expresiones contenidas en los spots denunciados, se concluye que tampoco puede acreditarse, bajo la apariencia del buen derecho, la realización de actos anticipados de campaña, de ahí que se declare improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó la proyección del promocional denunciado.

**(Transmisión de Contenido Multimedia)**

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Puso a consideración de los Consejeros el proyecto.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Se pronunció a favor del proyecto en los términos en los que es presentado, porque si bien se trata de una figura que tiene un cargo no público, sino un cargo partidista en el PRD, apareciendo, se ve su cara, se escucha su voz, apareciendo en los spots del partido, no existe ninguna prohibición en

la ley, en la Constitución para que eso ocurra; los tiempos del estado los puede emplear el partido para comunicarse de la forma que considere más pertinente, siempre y cuando no caiga en alguna de las prohibiciones específicas, y en este caso, no se advierten elementos que calumnien como para poder convertirlo en una prohibición, ni símbolos religiosos, ni que haya alguna afectación a uno de los bienes tutelados por el 6 constitucional, tampoco actos anticipados de campaña; los actos anticipados de campaña, para que se den, tienen que cumplir un conjunto de elementos, tiene que haber el posicionamiento de una plataforma electoral, o una candidatura, tienen que tener una determinada temporalidad que tiene que ver con la incidencia en un Proceso Electoral, y no considera que se tenga que esperar a estar en proceso electoral, pues no coincidirá nunca con una visión así, pero tiene que ser con miras o de cara a un proceso electoral; del audio no advirtió ningún elemento que convierta en que por el contenido en sí mismo, este prohibido, y la aparición como tal de alguna persona en la pauta de los partidos políticos, no este prohibida; no hay una prohibición expresa, ni para servidores públicos ni para dirigentes partidistas, ni para ninguna persona; se ha discutido en distintos casos anteriores a este, cuando se han tenido servidores públicos, y siempre se he pronunciado en el sentido en que lo está haciendo en este momento; todos los partidos pueden utilizar los tiempos del estado para promover, porque finalmente es su forma de convencer, puede ser a través de determinada figura, de determinado mensaje, de determinada idea, esa es una decisión del partido político, y será una decisión de las ciudadanas y los ciudadanos, si les gusta o no les gusta; igual a alguien le cae mal Agustín Basave, entonces, no le gusta que aparezca en una pauta, y habrá otros a los que les cae bien y les parece fenomenal que aparezca, eso es decisión de cada uno de los ciudadanos; no consideró que la autoridad debiera frenar este tipo de cosas, porque aparte, y hacer un matiz para dejarlo muy claro, en el proyecto es muy claro; cuando denuncian promoción personalizada, pareciera auditivamente, que sí se está promocionando, que está apareciendo una persona, el detalle es que la promoción personalizada, como infracción, es una infracción al artículo 134 constitucional, es decir, a conductas de servidores públicos y comparte, como lo señala el proyecto, que no tiene un cargo público, tiene un cargo partidista; no hay un cargo público por el que pudiese estar relacionado, pero incluso, valdría la pena matizar, y es lo propondría; no se trata solamente de que no tenga un cargo público, tampoco está empleando recursos propios, es una consecuencia de lo otro, aunque tuviera un cargo público, ahí se separa de posiciones que han adoptado, tanto la Comisión como por parte de la Sala Superior, de limitarlo cuando hay un servidor público que aparece, porque finalmente, no es el caso, pero en este caso, ni es servidor público, ni está empleando recursos públicos, lo que está empleando, es la pauta del estado, y esa es una pauta que administran cada uno de los partidos políticos; en esos términos acompaña el proyecto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Externó que también comparte el proyecto, estimó que da cuenta de cada uno de los temas planteados sobreexposición, actos

anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de la pauta, infracción al modelo de comunicación política, fraude a la ley, abuso del derecho y culpa in vigilando; particularmente, subrayó que no puede compartir que se mencione que alguna de estas irregularidades pudieran estar acaeciendo; concretamente, en el tema de la promoción personalizada, habría que recalcar que una cosa es que aparezcan los dirigentes, lo cual no está prohibido, pero cosa muy distinta sería que hablaran sobre atributos propios, y no es el caso; es evidente, como se observó, que se trata de mensajes institucionales en el sentido de partidistas, de posicionamientos sobre temáticas, pero no se están destacando o resaltando, asuntos muy en particular que tengan que ver con la persona con el dirigente; sobre este proyecto, no tiene observación en concreto, simplemente manifiesta que acompaña el sentido del proyecto.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Manifestó que también comparte el sentido del proyecto, ya lo especificó muy bien el Consejero Ruiz cuáles son las infracciones que se están denunciando, y estimó que en el proyecto, cada una de ellas se atiende con argumentos adecuados, e invocando algunos precedentes que ha sostenido incluso el Tribunal Electoral sobre estos temas; efectivamente, ni acto anticipado, porque no hay ningún llamamiento a voto, promoción o alguna expresión que aluda a un llamamiento, promoción personalizada; tampoco se alude a la misma persona que aparece en el promocional, no alude a cuestiones propias; consideró que también, por cuanto a la *culpa in vigilando*, como se menciona en el proyecto, es una cuestión que será analizada en el fondo y que corresponde a otra autoridad y no a esta Comisión; por tanto, coincide con lo que han dicho los Consejeros y con los argumentos que aparecen en el proyecto, simplemente algunas observaciones de forma que haría llegar.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Apuntó que, si bien no es el tema de esta, y no lo quiere convertir en una *litis* en este caso, pero sí se tiene que reflexionar, si es relevante que hablara de atributos propios; si Agustín Basave hablara de sus cualidades, pues que bien que diga lo bueno que es, lo que se tendría que ver, es lo que los electores piensen; consideró que no hay una limitación como tal, si se quieren establecer limitaciones como Estado, que se establezca en la ley, las limitaciones no se pueden establecer porque se estima que pudiese no ser la mejor idea que lo hagan; como ejemplo, si no es de su agrado, como ciudadana, que se hagan exaltaciones a atributos propios de alguien en particular en un spot, y prefiere, en lo personal, escuchar propuestas, escuchar caminos y soluciones, esa es su percepción particular; si un partido se quiere comunicar de otra forma, esa es responsabilidad del partido, no hay una prohibición expresa; no lo convierte en este momento en *litis*, pero sí es algo que se tiene que reflexionar con calma, en caso de presentarse, porque incluso aunque fuera Agustín Basave, no encontró cómo podría hacer promoción personalizada, si no es servidor público; la promoción personalizada es una prohibición del 134, no es una prohibición del 41; y en este momento, no se da el

supuesto, estimó que no se tiene que entrar a discusión, pero sí hay posturas distintas sobre este tema; pero sí se tiene que reflexionar más, porque tiene la impresión de que se están inventando infracciones para frenar algo que de pronto se piensa que puede generar inequidad, pero se está generando otro tipo de inequidad; esa es su postura, o generaríamos otro tipo de inequidad al permitir unas conductas, y frenar otras cuando ninguna está prohibida por la ley, o cuando tendrían que verse de una forma más global, distintas conductas que no tienen que ver sólo con un actor, sino que tienen que ver con los distintos actores que pueden estar anticipándose, mirándolo desde alguna perspectiva a alguna contienda electoral.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió que, no es el caso, ni siquiera la queja está orientada en esos términos, que se hable o no de atributos personales; estimó que a mayor abundamiento en la argumentación, le parece importante destacar que no observa elementos para hablar de ello, incluso el contenido del mensaje es diverso a la persona, es decir, institucional; es cierto, no es motivo de *litis* porque no se está en ese supuesto, pero el día que se tenga que seguir discutiendo y reflexionando sobre este tema de los spot de los dirigentes, habría que ver todas y cada una de las aristas.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Indicó que al denunciar como infracción la promoción personalizada se tiene que acudir a lo que establece el artículo 134 constitucional, y de ahí se tendría también la posibilidad de referir quien aparece en el promocional, efectivamente para que se pudiera llegar a considerar sí se configura o no, se tiene que analizar en el contexto de las expresiones, si hay alguna referencia a la propia persona; en muchos asuntos se ha utilizado o referido a esos aspectos cuando se está hablando de promoción personalizada; efectivamente, cuando menos, siempre ha sido su postura cuando considera que es procedente o improcedente una cautelar, atender a lo que la norma permite y a las atribuciones que se tienen para esas determinaciones, en tanto la ley no establezca las herramientas, generalmente así se dice; se solicita una cosa, cuando no se tiene la herramienta para poder hacerlo, estimó que la legislación e incluso los propios precedentes del Tribunal lo que permiten es, llegar a esta conclusión; y es un tema, que efectivamente, es de gran debate, dentro de las autoridades, fuera del ámbito y seguramente generará mayor polémica, pero seguramente, a final de cuenta, la última palabra, por el momento la dirá el Tribunal.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Dijo que estaría de acuerdo, si se denunciara promoción personalizada, pero si se diera el supuesto, el problema es que si denuncian promoción personalizada de cualquier ciudadano, el problema es que no cualquier ciudadano es un sujeto que puede incurrir en una promoción personalizada; y la respuesta sería, que las características o las calidades que la norma establecen no se dan con el sujeto denunciado; consideró que en la pauta de los partidos, esa es una función general, no puede violarse el 134; reconoció que en eso hay diferencias

entre la Consejera Galindo y ella, pero en el supuesto de que pudieran darse, al menos se esperaría que fueran servidores públicos, porque si no son servidores públicos, ahí sí le es difícil, por mucho que hablen de sí mismos, que sea promoción personalizada violatoria de 134, se podrá discutir si es otra cosa, pero promoción personalizada violatoria de 134, sí en la medida de lo posible, sí tiene que al menos tener un vínculo con servidores públicos, puede no ser sólo el servidor público, pero sí al menos vincularse con el servidor público; pero probablemente generará nuevamente una respuesta, pero sólo es ponerlo sobre la mesa, consiente que no es el tema, que no es una discusión que vaya a tener una incidencia en este caso, porque de hecho, ni se da el presupuesto para que se tuviera esta discusión, todo derivó de la inclusión de elementos adicionales.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Externó que no encuentra la diferencia, porque no se da la promoción, no se actualiza una promoción personalizada, no se viola el artículo 134, porque como lo dice el proyecto, no es un servidor público, es a quien está dirigida esa norma; estimó que se está en el mismo sentido, por lo que no entendió el porqué de la discusión; al no haber intervenciones solicitó que se tome la votación.

**Mtra. Aidé Macedo:** Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el Proyecto de Acuerdo listado en punto 1 del orden del día en los términos originalmente propuestos.

**Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/ESCA/CG/12/2016 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/MATL/CG/16/2016, en el sentido de declarar improcedente la solicitud.**

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó pasar al siguiente punto del orden del día.

**Mtra. Aidé Macedo:** Reseñó que el 18 de febrero de 2016, se recibieron escritos de cuanta presentados también por Edmundo Said Chavalier Alcázar y Manuel Alejandro Torres Llamas, respectivamente, en los que se denuncia a Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Nacional del Partido Político MORENA y al citado instituto político, por hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral solicitando el dictado de medidas cautelares; al respecto, se estima improcedente esta petición, pues el proyecto establece que en la pauta correspondiente a los periodos de precampaña e intercampaña del Estado de Tabasco, la difusión del promocional denunciado ha concluido, por lo que la solicitud de medida cautelar que respecta a esta difusión, se determina improcedente por ser

actos consumados; por lo que hace a la pauta ordinaria nacional, así como a los periodos de precampaña e intercampaña en las entidades en que la difusión aún continúa, se propone también declarar improcedente, sobre la base de que en el dictado de la presente determinación, no se advierte la prohibición específica relacionada con la aparición de un dirigente partidista en los promocionales del partido que encabeza; de igual manera, en el proyecto se sostiene que los integrantes de la dirección de Institutos Políticos, en razón de no ser servidores públicos, no son sujetos a las restricciones en materia de promoción personalizada; asimismo, se declara improcedente por las razones adicionales que se establecen en el proyecto.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó la transmisión de los promocionales denunciados y puso a consideración de los Consejeros el Proyecto.

**(Transmisión de Contenido Multimedia)**

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Manifestó que no intervendría en este asunto, porque es muy similar al asunto al anterior que se discutió, sino fuera porque no puede obviar que en particular, se han recibido varias denuncias por spots y propaganda en la que aparece Andrés Manuel López Obrador, como un conjunto de críticas por el hecho de no bajar la propaganda en la que aparece el señor López Obrador; consideró que vale la pena, en un contexto, dejar claramente sentado porque acompaña el proyecto en los términos en los que está, de la misma forma que lo dijo en el caso anterior, no advierte ninguna prohibición respecto a la aparición de un dirigente de un partido político, como tampoco la advierte de un servidor público, como de ningún ciudadano; en el caso de Andrés Manuel López Obrador, se alega el hecho de que él es un aspirante a la Elección Presidencial del 2018, y que derivado de sus aspiraciones, no se debería permitir que saliera en la televisión, que no se debería permitir que la propaganda incluyera su imagen, porque entonces se está promoviendo anticipadamente; no comparte esas consideraciones, las prohibiciones están establecidas en la ley, no se pueden limitar las formas que tiene un partido de comunicarse si no está previa en la ley, y le preocuparía que se hiciera una modificación en la que esto se quitara de la ley, en la que se prohibiera el que apareciera un dirigente, porque entonces, la pregunta sería, quién sí puede aparecer; si se empieza a limitar, quién no puede aparecer y quién sí, habría un problema de mensajes, concedió que se tienen límites y por ello se han bajado mensajes cuando se adelantan a ciertas etapas, cuando se salen, cuando hay un llamado al voto, cuando todavía no pueden hacerlo implícito o explícito, por esos motivos se han bajado promocionales, en eso no tiene ningún problema, pero por la aparición misma de una persona, entonces quién sí podría si no pudieran aparecer Agustín Basave, Andrés Manuel López Obrador o Ricardo Anaya; cuestionó que si no pueden aparecer ellos, quién sí; cuestionó si alguno de los actores que han aparecido en la pauta de algún partido político, cómo se sabe que no serán, eventualmente, candidatos, y que no tuvieron una exposición por tres años, o varios años; los partidos deciden cómo se

comunican y quiénes son las personas que postulan, siempre y cuando se ajusten al marco de la ley, y no se advierte que suceda en estos promocionales, sale la figura de un dirigente del partido MORENA en este caso, no pasa desapercibido, pero tampoco es promoción personalizada, pues como en la discusión del punto anterior, no es violación al artículo 134, pues no es servidor público, sin embargo, sí estimó importante que cuando se entra a una discusión sobre si se están anticipando y se tiene que frenar, hay que ser cuidadosos en lo que se va a frenar, porque hay distintas formas que se tienen.

Si se advierte la cantidad de denuncias que se reciben en el Instituto, por actos anticipados, hay muchas más por violaciones al artículo 134, por adelantarse a la contienda, aclaró que cuando menciona 134, no se refiere a la pauta, pues a la pauta se refiere al artículo 41; violaciones de servidores públicos que actúan parcialmente, a través de propaganda gubernamental, o de actos de gobiernos, de publicitación de actos de gobierno, de eventos de gobierno que terminan siendo partidistas; eso es un conjunto mayor de denuncias que se tienen, a las que se pueden tener por violación al artículo 41, por quién aparece en un promocional; estimó que si se quieren tomar medidas para frenar una conducta, se tiene que mirar el abanico completo, si no, solamente se estaría frenando la estrategia de uno y no la estrategia de otros; si se quiere frenar, se tiene que frenar todo; si se advierte que pudiese afectar un principio, que a su consideración, no sucede en este momento, pues está ajustado a lo que la ley permite, a lo que la Constitución permite a los partidos políticos hacer.

Aclaró que hace dicha reflexión, porque se ha hecho una discusión pública muy fuerte sobre cambiar la ley, y que el Congreso de la Unión modifique la ley para frenar este tipo de cosas, porque se considera una aberración que estén apareciendo tantas veces, millones de spots al día, precisó que cuando se habla de millones de spots es un decir, pues estos millones de spots no que aparecen secuencialmente en un solo canal, aparecen en todas las antenas del país, están divididos, entonces, eso se tendría que dividir a que, lo más que se puede escuchar en un día, en el periodo en el que más promocionales se observan, fueron 96 en un solo canal, en una sola estación, es lo más que se puede llegar a escuchar; de hecho, la mayoría de los que se promueven a estos son periodos ordinarios, donde no hay elección, ahí incluso el tiempo es mucho menor; pero no se puede obviar esa reflexión, sobre esta discusión pública y lo pone sobre la mesa, acompañando del proyecto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Compartió la reflexión formulada por la Consejera San Martín, propuso que se supriman cuatro párrafos en la página 28 y 29 del proyecto, el penúltimo y último de la 28, y el primero y segundo de la 29, porque estimó que no es materia, o no es necesario empezar a dilucidar los fraseos del spot, porque no hace referencia el quejoso a ellos, sino en el tema de presuntos actos anticipados de campaña, lo que cuestiona es la aparición del dirigente de

MORENA; entonces, si ya se argumentó que tienen derecho a aparecer, y que además, como se dijo en el anterior proyecto, no se contienen expresiones que denoten la palabra voto o votar, o alguna contienda electoral concreta, entonces estima innecesarios estos otros párrafos que señaló.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Bajo las mismas razones y argumentos que son muy parecidos de este proyecto al anterior que ya fue aprobado, también comparte el sentido que se propone; solicitó a la Secretaria Técnica que tome la votación, y que se considere la propuesta del Consejero Ruiz Saldaña.

**Mtra. Aidé Macedo:** Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo listado en el punto 2 del orden del día, con las propuestas que hizo el Consejero Ruiz Saldaña.

**Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/ESCA/CG/13/2016 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/MATL/CG/15/2016, en el sentido de declarar improcedente la solicitud.**

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó que se continúe con el último de los asuntos listados.

**Mtra. Aidé Macedo:** Relató que el 18 de febrero de 2016, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, correo electrónico del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, por el que envió escrito de queja signado por el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta violación a la normativa electoral atribuible al Partido Acción Nacional y a Miguel Ángel Yúnes Linares, por la supuesta difusión de propaganda calumniosa en contra de Héctor Yúnes Landa, precandidato a la gubernatura del Estado de Veracruz postulado por el Partido Revolucionario Institucional, así como de dicho instituto político, derivado de la trasmisión de los promocionales denominados MAY 1 y MAY 2; refiriendo que a consecuencia de la difusión de los citados promocionales, el precandidato del Partido Acción Nacional, ha iniciado actos anticipados de campaña mediante propaganda tendente a generar una percepción negativa del partido quejoso y su precandidato; precisado lo anterior, el proyecto de acuerdo que se somete a consideración, propone declarar procedente la solicitud de medidas cautelares por la difusión de los promocionales MAY 1, versión televisión y MAY 2 en radio y televisión, en virtud de que de un análisis y bajo la apariencia del buen derecho, se advierte la actualización de la hipótesis de calumnia, derivado de la frase “devolverán lo robado”, ya que la misma se vinculan directamente con Javier Duarte de Ochoa y el Partido Revolucionario Institucional, llegando a suponer que tanto el partido ahora quejoso, como el actual gobernador de Veracruz,

han incurrido en conductas ilícitas, lo que trae como consecuencia que ante la opinión pública se pudiera generar la percepción de que militantes afiliados de ese partido, y de quienes acceden al ejercicio de cargos públicos por el mismo, incurren en cuestiones contrarias a la ley, en el caso concreto, implicarían la comisión del delito de robo, lo que por apariencia del buen derecho se propone considerar como calumnia.

Ahora bien, por cuanto hace al promocional denominado MAY 1 versión radio, se propone la improcedencia de la medida cautelar, en virtud de que bajo la apariencia del buen derecho no se realizan imputaciones de hechos y delitos falsos, ya que sólo son apreciaciones subjetivas de Miguel Ángel Yúnes Linares, amparadas bajo la libertad de expresión; finalmente, por lo que hace a la difusión del promocional en internet, se propone la improcedencia de la medida cautelar, en virtud de que de las constancias que obran en autos, no existen elementos suficientes de que permitan a esta autoridad tener el pleno conocimiento de las personas que cuentan con el dominio de la dirección electrónica denunciada.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó la proyección del promocional.

**(Reproducción de Audio)**

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Puso a consideración de los Consejeros el proyecto.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Señaló que está en contra del proyecto, pero tiene dos vertientes su diferencia con el mismo, y para explicarlo contextualizó que se han conocido un conjunto de denuncias en la Comisión de Quejas y Denuncias en las que se alega el tema de calumnia; y se ha estado en distintos extremos de la liga de permisión o prohibición; de privilegiar la libertad, o privilegiar la protección a la honra y dignidad de la persona referida en un determinado promocional, se ha ido hacia los dos extremos, tanto las posturas de la Comisión, como las posturas del Tribunal; estimó que de lo que se ha podido, a partir de un tiempo para acá, es encontrar un punto mucho más cercano a las libertades; estimó que lo que se tiene que analizar, es el conjunto del promocional, no sacar unas frases, para que a partir de estas, se defina si una cuestión tiene una implicación o tiene otra; el promocional dice textualmente, “Veracruz está, secuestrado por la inseguridad y la corrupción...” esa es la posición del precandidato del partido diciendo que es lo que le motiva, más allá de la valoración que se pueda hacer si es verdad o no es verdad, él dice: “Veracruz está secuestrado por la inseguridad y la corrupción, a esto nos lleva Duarte y el PRI, que son lo mismo”; coincide con el proyecto cuando dice que está emitiendo una opinión sobre Duarte y el PRI, que es el partido que postuló al Gobernador que está en turno, y al Gobernado que está en turno, entonces tienen que aguantar una crítica obviamente vigorosa; dice “Somos millones los que estamos hartos” es su

postura, "...y hay sólo dos caminos, sacarlos del gobierno o dejar que nos sigan hundiendo..."; ciertamente la primera parte está hablando de PRI de Duarte, y la segunda parte, dice "Si lo sacamos habrá seguridad y empleo"; precisamente la discusión, no es que se esté inventando el precandidato de la nada, es una discusión, parte del debate público que está en Veracruz y está en muchos lugares del país, pero ahora se está en una precampaña de Veracruz, ese tema de discusión, es un tema fuerte, de debate público respecto de la inseguridad, respecto de aparición en distintos lugares, en distintos contextos, de gente muerta, de gente desaparecida, de violaciones a periodistas, violaciones a derechos humanos; es un contexto que, sin decir a quien es imputable, es decir, hay muchos gobiernos que están involucrados y eso lo tendrá que determinar alguna autoridad competente, pero de lo que no se puede abstraer, es de ese debate público que se está dando, un debate en cuanto a los gastos de los gobiernos, a la deuda pública que se ha contraído en el gobierno, es un contexto del debate; independiente de lo que se piense respecto al mismo, si hay buenos y malos, intermedios, pero es un tema de debate y de discusión, y que estimó que es un tema muy relevante, en una contienda a gobernador, más allá que el gobernador vaya a durar dos años, finalmente va a gobernar ese estado por dos años; entonces, estimó que son temas de debate y de discusión, que sí es relevante que los ciudadanos conozcan, y que sí es relevante que tomen su opinión a partir de lo que ellos consideren.

El promocional dice, "...si los sacamos habrá seguridad y empleo, les aplicaremos la ley, y devolverán lo robado, eso es lo justo..."; como utiliza la palabra "robado", y robado proviene del verbo robar, y robar es un delito y entonces se les está imputando un delito; consideró que sí se tiene que ver con más detalle, dice "...si lo sacamos habrá seguridad, les aplicaremos la ley y devolverán lo robado..."; no está diciendo lo que robaron ellos, no se les está acusando a ellos de robar, devolverán lo robado, es un contexto de discusión en el que se está poniendo, se está señalando, no está una implicación clara y directa, porque si dicen que sí hay una imputación clara y directa a Duarte y el PRI, entonces cuestionaría, en relación a la segunda parte donde dice, "...si los sacamos, habrá seguridad y empleo..."; entonces, cuestionó si un gobernador saliente, hay forma de que no lo saquen, no es que esté compitiendo contra el gobernador saliente, porque la primera parte se refiere a Duarte, a Duarte no es alguien a quien van a sacar, saldrá por mero transcurso del tiempo, porque acaba su periodo como gobernador, entonces, no se puede estar refiriendo a Duarte cuando dice, "si los sacamos", claramente se está refiriendo, en el contexto del promocional, es evidente que se está refiriendo al gobierno, de forma genérica, no necesariamente referido a alguna persona, a un partido político sin duda, pero es parte del debate público, y consideró que no hay imputación clara y directa contra nadie en particular, y si no hay imputaciones claras y directas, no hay calumnia que limite el debate público, porque lo que está en juego precisamente es el debate público; estimó que esta autoridad debe seguir avanzando hacia permitir el debate; no advirtió una vinculación clara y directa con alguno de los sujetos, y por eso la frase, "si los sacamos", no se

puede estar refiriendo a Duarte, pues éste va a salir por el simple transcurso del tiempo, no hay duda sobre ese particular.

La parte que le preocupa más del proyecto, es la relacionada al promocional donde no dice lo robado, donde se calla, apaga el volumen; si bien, en este momento, los de la mesa observaron los labios, y saben lo que dijo porque acaban de ver el promocional anterior medio minuto antes, es decir, el ver el anterior, y al haber leído el texto, por supuesto que cuando se ve el segundo promocional, sí se leen los labios, pero no es que el televidente este mirando los labios para ver qué fue lo que digo, tampoco le puede estar poniendo pausa, y regresando esa parte, dudó que el televidente se ponga a ver, y se detenga a ver con más detalle; pero no lo dice si quiera, no se señala, por eso decía, cuando los estaban escuchando, que cierren los ojos, sin observar la cara, escuchar el audio, y si escuchan el audio, no es que se bajó el sonido, es que no hay sonido, es decir, no se dice lo que el proyecto está considerando como la frase prohibida; si no se concede el hecho de que no es una frase prohibida, que no está haciendo una imputación directa y clara a nadie en particular; si se considera que sí es una frase prohibida, incluso cuando no se dice, cuando no se escucha esa parte, sí estimó que se está yendo todavía más allá.

Solicitó al Consejero Ruiz Saldaña y a la Consejera Galindo, que se haga un análisis contextual, de si se quiere limitar el debate, si esto es suficientemente claro y directo para que se limite el debate; consideró que los temas de seguridad, de corrupción, de empleo, son temas de gran relevancia, de gran debate en el país en este momento, en el contexto en el que se está, y que si se voltea a ver un minuto a Veracruz, no es ajeno a la realidad nacional que se tiene, más bien lo estimó que es lejos de.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió que un gobierno termina un periodo, pero incluso el debate en Veracruz es que ni acabe este gobierno, sacarlo ya, y lo pone sobre la mesa, porque es una posible interpretación que también se está refiriendo al gobernador actual Duarte; preguntó a la Consejera San Martín si le parece que sí se está refiriendo a quienes integran el PRI, porque entre la mención de Duarte y el PRI, se dice “sacarlos del gobierno” y quienes están en el gobierno son los que ganaron por el PRI, y más adelante se dice “si los sacamos”, preguntó si cree que siguen hablando de ellos mismos; al leer la transcripción del promocional, y sí encuentra un sujeto doble, que es Duarte y el PRI, y luego verbos que se predicán sobre ellos, “sacarlos del gobierno” y más aún dice que si los sacan, habrán cosas y les aplicaran la ley y devolverá lo robado; no encontró otro sujeto entre estos que se mencionaron y estos verbos que mencionó, preguntó si no cree que “sacarlos del gobierno” se refiere a quienes ganaron por el PRI.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** En relación a lo que primero señaló de que hay un debate de si se le saca a Duarte antes del periodo, consideró que se está en una precampaña que tiene que ver con la contienda que será el 5 de junio; por lo que

estimó más complejo que se esté refiriendo a una cosa extra electoral o extra proceso electoral, desconoció a qué se refieren, el tema no es si tiene certeza a qué se refieren o no, sino cuáles son las interpretaciones posibles; concedió que la frase, “si los sacamos” se está refiriendo a los sujetos anteriores, tampoco se observan las frases absolutamente desvinculadas, estuvo de acuerdo en eso, no advierte otro sujeto, pero el detalle, y ese es el tema, cuando dice, “devolverán lo robado”; no se refiere a que ellos se lo robaron, sino que se devolverá lo robado, hay muchas formas de devolver lo robado; aparte “lo robado”, también en un término coloquial, se roba el dinero cuando lo malgastan, se roban el dinero cuando no se hace nada, hay muchas formas de robar y sin decir, “lo que se robaron”; están diciendo, ellos se lo robaron y ellos lo van a devolver, porque ellos son los autores de un delito, está hablando de, habrá seguridad y empleo, aplicaremos la ley, devolverán lo robado; es decir, no hay una clara imputación de decir, alguien específicamente robó, que es a lo que se está llegando para decir que hay calumnia, a alguien se está aplicando el que robó; concedió que si hay una vinculación con las dos partes, no dice que no la haya, lo que señala es que hay distintos juegos entre los elementos, que no tienen que ver sólo con ese señalamiento, tienen que ver con una discusión que va más allá de ese señalamiento, y le preocupa que ese señalamiento baje un promocional, cuando no es con un destinatario al que le esté haciendo la imputación directa.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Preguntó a la Consejera San Martín, si no considera que para afirmar que alguien devolverá lo robado, presupone que se lo robó.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Insistió que el promocional señala, “devolverán lo robado”, no lo que ellos se robaron, se puede devolver lo que otra persona robó, se puede devolver lo que fue materia de robó, no necesariamente se devuelve lo que uno se robó; se aplicará la ley para que se devuelva lo que fue robado; es un tema de debate suficientemente relevante como para que si no hay una imputación directa, absolutamente clara y sin ninguna otra interpretación posible, se limite la libertad, se limite el debate, eso es lo que estimó que no se debe hacer, y es congruente con la postura que ha sostenido en todos los casos que se han tenido discusiones de esta naturaleza; consideró que lo más relevante es permitir el debate, solamente en los casos excepcionales, se tiene que frenar el debate, porque precisamente, lo que enriquece el ejercicio al derecho al voto, es el poder emitir un voto libre e informado.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Con esta participación entendió el punto de la Consejera San Martín, que estimó, tiene que ver con la sintaxis, pues, Duarte del PRI devolverá lo robado, es distinto a, Duarte del PRI, devolverán lo que ellos se robaron, y esa diferencia, que no es, en general menor, es lo que da para que pueda ser calumnia o no pueda ser calumnia, preguntó si ese es su punto.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Señaló que sí, no es que tenga que ser la frase, “lo que ellos se robaron”, pues pueden haber otras formas de hacer la imputación directa, esa sería una forma en la que no habría la menor duda, si ellos se lo robaron, habría una imputación muy clara, en el otro supuesto, lo que sucede es que si no es tan clara, no tan directa, y no tan expresa, que no permita interpretarlo de otra forma, estimó que lo que se hace es limitar el debate; insistió, que ha sostenido eso en todos los casos, de tratar de ampliar el debate, en todos los casos lo ha peleado en esa vía, y consideró que se tiene que caminar en ese sentido; el sentido lo marcó en un primer momento la Sala Superior en el año 2010, a partir de unas cautelares que se dictaron contra Andrés Manuel López Obrador, un spot que no recordó si fue un spot del PT, del PRD o de Movimiento Ciudadano, porque estaba en la pauta de los tres, y se puso un spot porque hablaba de la mafia del poder, que se robó, y aparecían imágenes de diversos políticos, donde la Comisión, en su momento, dijo, la mafia del poder, que se robó, la mafia del poder a la que refiere, ahí está, pues están sacando las fotos, es claro a quien se refiere por la mafia del poder; y mafia, además significa que son pillos, y se robó, entonces, están vinculando la idea de mafia, que son pillos, con él se robó, que está vinculado y las imágenes que se observan, y la Comisión de Quejas lo bajó, y el Tribunal revocó, y dijo que hay una discusión pública, hay un debate público y que no se debe de bajar ningún promocional, si no hay una imputación clara, directa, univoca, como única posible interpretación; estimó que a eso es a lo que se tiene que regresar, reconoció que han habido distintas resoluciones, tanto de esta Comisión, como en su momento de la Sala Superior, que han matizado esa postura, pero estimó que a lo que se tiene que tender, es a garantizar las libertades, más que a buscar actualizar prohibiciones.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Externó que con las intervenciones que ha formulado la Consejera San Martín, en la etapa de preguntas, no tanto en su primera intervención, observa la cuestión y coincide, que no hay una construcción de sujeto o predicado donde el predicado sea claramente atribuible a los sujetos, hay una lectura, que es indeterminado quienes habrían robado, coincidió con que los promocionales no tendrían que bajarse, porque no hay una imputación de algún delito a determinadas personas, pero no compartiría los planteamientos de que una de las razones concretas para no bajar los spots, es porque están haciendo referencia a un contexto, estimó que prácticamente, el punto es que no hay calumnia al no estarse refiriendo esa expresión de, devolverán lo robado, a quien se mencionó más antes, sino que es como lo decía la Consejera San Martín, alguien puede devolver lo robado por otras personas.

Agregó que no comparte del proyecto, que incluso se bajen promocionales, por evidentemente decir que se contienen frases que no se contienen en audio, es decir, la versión Radio MAY 1 y TV MAY 1, en el de radio se oye una chicharra, pero en el de televisión, se dice que sí se llega a percibir, se escuchó varias veces aquí, y él no lo escuchó, ni en lo más mínimo escuchar la frase; le sirvió que para la segunda

versión, ya no lo observó, simplemente escuchó, hay un contraste completo entre el audio, silencio y continua el audio; por esa razón, con independencia de lo anteriormente argumentado, sostiene que esos promocionales no tendrían por qué ordenarse su retiro; también observó que le parecía desafortunado un fraseo en el proyecto, si se hubiera considerado como procedente el dictado de medidas cautelares respecto algunos materiales, lo señala para futuras ocasiones, porque habría que cuidar, cuando se objeten contenidos o se señale, que no tienen cobertura de legal ciertos contenidos, habría que decir solamente cuáles son esos contenidos, y no se entienda que es todo el material; por ejemplo, en la página 31, y en el resolutivo tercero, que se abstuviera el partido de incluir expresiones e imágenes, aun y cuando no contengan algún sonido, pues se entendía que nada del sonido de todo el spot, pero no era el caso; sí se requiere, que se precise qué partes de los spots son los que se cuestionarán y no se afirme que es todo el promocional.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** En relación a algo de lo que comentó la Consejera San Martín, y su postura en relación con el proyecto; parte de su reflexión respecto del contenido del promocional MAY 2, que con eso sería suficiente para compartir el que debe de ser procedente esta cautelar; es con lo que el promocional menciona, al decir “Veracruz está secuestrado por la inseguridad y la corrupción, a esto nos llevaron Duarte y el PRI”, desde ahí empiezan a mencionar a los sujetos a quienes se les imputan algunas cosas, dice, “...está secuestrado por la inseguridad y la corrupción...”, en ese particular se enfoca; se menciona, “...que son lo mismo, somos millones los que estamos hartos y sólo hay dos caminos: sacarlos del gobierno o dejar que nos sigan hundiendo, si los sacamos,” cuestionó, a quién más se refiere si sólo se han referido al PRI y a Duarte; continua el promocional diciendo, “Si lo sacamos habrá seguridad y empleo les aplicaremos la ley y devolverán lo robado”, señaló que sólo se están refiriendo a PRI y a Duarte.

En muchas cautelares que se han resuelto, ha sostenido que se debe de analizar el contenido en su contexto, pero también en su individualidad, pero no aislado, estimó que la Consejera San Martín, respetuosamente, le parece que se contradice, porque pone mucho énfasis cuando analiza el contenido del promocional, y explica que la salida de Duarte se dará simplemente por el transcurso del tiempo, o sea, es muy específica, particulariza en analizar, si se le permite la expresión, desmenuzadamente el promocional; y luego dice, que en cuanto al de televisión, que el auditorio no va a estar viendo los labios para desprender lo que se dice cuando baja el audio; es decir, por una parte es muy específica en desmenuzar todo el contenido, y por otra, dice que esa parte no podrá ser motivo de advertirse, y su reflexión la pudiera comprender o aceptar, pero en este tipo de promocionales que son breves y que el auditorio, o así ella lo estima, es una afirmación que puede estar equivocada, cuando se ve, considera que, una parte muy mínima del auditorio puede estar tan atento de lo que se dice como para estar analizando, reflexionando, como los de la Comisión tienen la oportunidad cuando lo ven, porque es su obligación de observarla de manera

detallada, pero un simple espectador no estimó que haga una reflexión tan a profundidad como aquí se ha dicho; esa es una cuestión al margen, no es lo que soporta su postura, pero estimó que se tendría que ser congruentes y sobre todo verlo con objetividad.

Consideró que si hay esa imputación directa, y no como se menciona en la mesa de que no se especifica quien es el que habrá de devolver lo robado; entendió el contexto a que se refiere de la situación que existe en el estado y que es del dominio público, porque está siendo seguido en los medios de comunicación, eso no lo discute; pero si hay una referencia y una imputación directa respecto a un delito; de la expresión “devuelvan lo robado”, se dice que no aparece quien, insistió que de la lectura, y reflexión; la inferencia a la que llega de las expresiones, y del contenido en la forma en que esta, no le queda la menor duda a quien se están refiriendo cuando dicen devuelvan lo robado; hay precedentes en los que la comisión ha declarado precedente, salvo aquel asunto, que fue confirmado, en donde había la expresión de “robos”, “se robaron”, las cuales encuentra que es una expresión similar, en algunos casos; recordó y estimó que fue a la que también refirió la Consejera San Martín, aquel asunto de Tabasco de Granier, y recordarán que venía como la mafia y decía ratas, incluso esta Comisión, no recordó si fue por mayoría o por unanimidad, las negó; porque no había expresiones, decía “ratas” y habían unas imágenes como de una mafia, entonces se concluyó por esta Comisión, que como no había una expresión de un delito que se estuviera imputando a alguien en particular se negó; la Sala Superior las revocó y consideró que del contexto del propio promocional si se infería que al decir, ratas y mafia, entonces se estaba aludiendo, de manera indirecta, a un delito; encontró que aquí hay una expresión directa a quienes se les está imputando, y por tanto se actualiza la calumnia, desde su perspectiva, debe ser precedente la cautelar.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Puntualizó que su postura, cada vez que se ha analizado un promocional en esta Comisión de Quejas, ha sido estudiarlo, de quien sea y respecto de lo que sea, tan desmenuzado como está desmenuzando este, porque considera que la autoridad, para limitar lo tiene que hacer en las condiciones más estrictas, no respetar libertades, sino garantizar libertades, siempre; entonces, para limitar, lo hace tan desmenuzado; sobre lo que se dijo de que ella piensa que el espectador lo va a ver así como se está viendo en la Comisión, de pausa, play, negó, el espectador va a tener una primera impresión a partir de como razona lo que está viviendo o como vive lo que está viviendo en su entidad; habrá quien piense, que quien ve esto, quien esté absolutamente a favor de Duarte, quiere mucho a Duarte y diga, “¡lo están maltratando!”, y habrá quien diga “pero ni siquiera lo van a hacer, ellos no se han robado nada”, habrán muchas interpretaciones de los ciudadanos, y aclaró que ella no se pone del lado de las interpretaciones; lo relacionado con que no le lean los labios, cuestionó quien se va a ponerse a ver la televisión, qué dijo con los labios, que quien no lo escuche, trate de seguirle los labios,

porque se tiene la costumbre de leer la boca –generalmente se habla con sonido, quienes tienen la posibilidad de escuchar y de hablar, si alguien tiene una discapacidad auditiva, una discapacidad bocal, probablemente si podrá leer los labios y será lo primero que estará revisando, pero un televidente que prende la tele, estimó que no sea lo que esté haciendo, y lo que es un hecho es que no se escucha esa frase; pero si, lo desmenuzado ha sido en todos los promocionales, y empezó diciendo, que el Tribunal inició esto en el 2010, con “La mafia del poder” de Andrés Manuel, después dijo, con todas sus letras, que la Sala ha dado bandazos, pues a veces resulta que sí, en veces no, una frase súper fuerte si se vale, después una frase que de repente uno no le encuentra la conexión con nada, no se vale; por ejemplo, en “La mafia del poder”, dijeron que mafia tenía 20 interpretaciones, en el de Granier, dijeron que mafia era una bola de pillos, exactamente dijeron lo contrario, en uno y en otro, respecto a la misma palabra, y fue un análisis de la palabra; no desconoció que ha habido esas disparidades, precisamente por eso pone sobre la mesa, apelar a que esta Comisión tenga un vara muy clara y muy firme; porque lo que la hace clara y firme, es cuando puede ser aplicable para todos, exactamente de la misma forma y estimó que eso es un mandato que se tiene como árbitro electoral, el garantizar que los criterios puedan ser aplicados parejos a todos los que puedan estar conteniendo; su solicitud es que se establezca una vara, y propone cuál es esa vara, y es que se amplíen libertades, que se vaya más al extremo de ampliar libertades, que al extremo de ampliar prohibiciones, esa es su propuesta que formula sobre la mesa; porque esas son las tensiones que hay, hasta qué punto está la libertad de hablar y es hasta que llega la prohibición, el problema con la prohibición es, cómo se interpreta la prohibición, cómo se interpreta la calumnia; si la calumnia es, si hay una mención aislada genérica, que puede tener mil interpretaciones, si es una cosa intermedia, hay matices, está señalando los dos extremos, el extremo de prohibir todo, prohibir que a alguien le digan “cualquier cosa” y el otro extremo es no prohibir absolutamente nada, hay un punto en el que es prohibir solo, y esa es la propuesta que ella formula, que sean imputaciones claras, directas, únicas, que no tengan otra interpretación posible; eso lo ha sostenido desde el día uno que ha acudido a esta Comisión, y reiteró que en este caso, porque considera que eso es lo que ayuda a fortalecer el debate público; lo que tal vez no se explicó adecuadamente, que la Consejera Galindo mencionó que no estaría de acuerdo en incluir la reflexión sobre el contexto, aclaró que la reflexión sobre el contexto, no tiene que ver con meterlo en el Proyecto, no es la razón para negar una solicitud de medida cautelar, es la discusión en torno a porque se tiene que privilegiar libertades, porque esa es, lo que debiera ser, la vara con la que procura medir en esta Comisión; esa es la propuesta que formula e insistió, la ha formulado desde la primera ocasión que se sentó en esta Comisión, a la que acude seguido, entonces esta discusión, se ha tenido, en conjunto de ocasiones, con un conjunto de actores, con un conjunto de frases, y en todos los casos, ella lo ha desmenuzado a este nivel, precisamente para que sea, que si encuentra otra forma de interpretar, no se manifestará por limitar las libertades, si no hay otra forma de interpretar, si lo hará.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Recordando cuales han sido las discusiones en esta Comisión y sobre todo que asuntos se han tenido, como se han abordado, destacó que siempre ha sostenido que, dentro de todos los fraseos se debe encontrar, o es lo que él hace como metodología para analizar el spot correspondiente, buscar un sujeto, verbo, predicado; más allá del trasfondo desde el que se parte, como lo dice la Consejera San Martín, de ver cada spot con la intención de maximizar el debate; sus aproximaciones son, más bien sobre los fraseos en concreto, no deja de reconocer que el ideal es que se maximicen los debates, pero trata en estos casos, de hacer a un lado esa aspiración y acude a los fraseos concretos; en el presente caso, sí encuentra, que es lo que pudo observar a partir de las respuestas de la Consejera San Martín, que este último predicado, no necesariamente se refiere a los sujetos que se mencionan al inicio, por esa razón sí puede compartir esta visión de una construcción en el mensaje, que no tenga que equivaler a calumnia, o que conlleve calumnia, porque este es predicado, no necesariamente tiene que estar relacionado con el sujeto; si el fraseo del predicado fuera otro, como ponía el ejemplo la Consejera San Martín, ahí sí no tendría ninguna duda, "...Devolvieran lo que se robaron..." o "devolvieran lo que ellos se robaron...", o cosas semejantes; por esa razón, comparte estos planteamientos de no bajar el spot, y quiso referencia a esta aproximación, sobre los fraseos, más allá de esta perspectiva desde la que se parte o no, de maximizar o no el debate.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** En cuanto a si hay en las expresiones, no insistiría porque cada uno tiene su postura muy definida, ya la explicó en su anterior intervención; efectivamente, por la misma vara que la Consejera San Martín dice que se debe resolver, precisamente por eso es que está a favor del proyecto; respecto a ampliar o maximizar los derechos, sobre todo el de libertad de expresión, manifestó que está totalmente de acuerdo, pero en cada caso en particular se verá si procede o no procede, no puede decir, que se maximicen los derechos; entendería que ella también así lo refiere, según el caso en particular; insistió, que desde su perspectiva sí hay una imputación clara y directa, la interpretación que cada uno tiene, que en este caso, ella difiere de la de los Consejeros, es posible, cada quien interpreta de acuerdo a su leal saber y entender; lo que defendió la Consejera San Martín, aclaró que se refería a que lo desmenuza y dice, así se debe de entender; por esa manera tan específica, tan detallada, y por eso dijo que, en otro aspecto, la Consejera dijo, que quizá en algunas detalles, no se fijen; a eso se refería que, desde su punto de vista, habría cierta contradicción, aclaró que no se refería a ningunos otros casos, simplemente a esa parte.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Entendió las diferencias que se tienen y que hay distintos grados; puntualizó que no es la libertad por encima de todo, hay provisiones, la calumnia sí está prohibida, y si hay una calumnia y no tiene alguna forma de interpretar una cosa distinta, por supuesto, que votará a favor, no recordó si le ha tocado votar formalmente, o claramente se ha pronunciado a favor de casos

donde claramente no hay otra interpretación posible, donde sí hay una imputación; aclaró que no aceptaría, el que haya una imputación clara, directa, unívoca, y que se mantenga al aire ese promocional; jamás lo aceptaría; estimó que si se tiene una posibilidad de ponderar, donde hay interpretaciones distintas, ahí es donde se tiene que maximizar; decía el Consejero Ruiz Saldaña, que si el fraseo fuera distinto, tendría una postura distinta; externó que ella también, ella se atiene a lo que viene en el promocional, a lo que está dicho, al contexto en el que está dicho, pero no contexto en cuanto al contexto de debate, no es contexto; alguna vez se discutía un promocional en el que acusaban a alguien, de pornografía infantil, y en la discusión se señalaba que si él había sido acusado, sí, pero no había sido sancionado; señaló que le es irrelevante si ha sido acusado, y si el contexto está en una investigación de averiguación previa, entonces que el Ministerio Público se apure, consigne, y si es una tragedia griega, que hagan su trabajo, para que se le consigne, para que haya una sentencia en su contra, y después ya se puedan hacer todas las imputaciones que se quieran; hasta que no se tenga esa sentencia, no se puede hacer una afirmación de que alguien es culpable de un delito directamente, cuando no es algo de lo que ha sido juzgado por un tribunal; en esa parte no tiene la menor diferencia; el punto de matices, es hasta qué punto se considera que hay una imputación; como se diría coloquialmente, qué tan gruesa tenemos que tener la piel; si tiene que ser algo con la mínima mención que pudiera interpretarse como una conducta delictiva, que pudiera interpretarse dentro de mil otras cosas, si eso es suficiente o si se tiene que ir a la forma más estricta posible; ella propone que se acuda siempre a la forma más estricta; no es quitar la limitación, solamente es buscar la interpretación que favorezca, dentro del cumplimiento de las prohibiciones, con la mayor de las libertades, precisamente para favorecer el debate público, porque eso es lo que está detrás de esto, cómo se puede favorecer el debate sobre cuestiones públicas, sin trastocar los límites constitucionalmente previstos.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó que se tome la votación correspondiente.

**Mtra. Aidé Macedo:** Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de acuerdo listado en el punto número 3 del orden del día en los términos propuestos.

**El proyecto fue rechazado por dos votos en contra, con el voto en contra de la Consejera Presidenta en funciones.**

**Consejero Electoral Roberto Ruiz:** Preciso que el punto del acuerdo primero se declara la improcedencia, pero el segundo se declara la procedencia, entonces, se debe de entender en la votación que todo es improcedente.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Concedió que en ese sentido sería la votación.

**Acuerdo:** Por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y José Roberto Ruiz Saldaña, con el voto en contra de la Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/PRI/CG/14/2016, en el sentido de declararlas improcedentes.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Al haberse agotado los asuntos listados en el orden del día, dio por concluida la sesión.

**Conclusión de la sesión.**

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS  
Y VALLES  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ  
SALDAÑA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. AIDÉ MACEDO BARCEINAS  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES  
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**